N.º 119 - MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 233

## III. Administración Local

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **REVELLINOS DE CAMPOS**

#### Anuncio

En cumplimiento de resolución de Alcaldía de fecha de 6 de octubre de 2016, se ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las parcelas/masas comunes. El mismo queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para que sea examinado y al objeto de presentar reclamaciones.

Igualmente se anuncia subasta pública para "Arrendamiento de parcelas /masas comunes".

#### 1.- Objeto de contrato.

Constituye el objeto de contrato el aprovechamiento de parcelas/masas comunes procedentes de la concentración parcelaria de la zona de Revellinos de Campos, siguiente:

N.° y denominación de la parcela	N.º de lote	Superficie
5010 - Las Viñas	1	6,0909 hectáreas
5l85 - Cmno. Villafáfila	2	3,3073 hectáreas

## 2.- Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del aprovechamiento de parcelas/masas comunes se realizará mediante subasta por procedimiento abierto.

## 3.- tipo de licitación.

El tipo de licitación fijado por cada lote es el que figura en el siguiente cuadro:

N.° y denominación de la parcela	N.º de lote	Tipo de licitación
5010 - Las Viñas	1	1.290 euros
5185 - Cmno. Villafáfila	2	460 euros

Solamente se admitirán ofertas a la alza y en ningún caso a la baja, teniendo preferencia los vecinos de la localidad sobre los forasteros, siendo indispensable contar con suficiente solvencia y capacidad económica, debidamente reconocida por el Ayuntamiento, para lomar parte en la subasta.

## 4-. Duración del contrato.

La duración del aprovechamiento de las parcelas/masas comunes será de desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2019.

- 5.-Garantías y obligaciones del adjudicatario.
- 1. Se exigirá fianza al que resulte adjudicatario de alguna de las parcelas/masas comunes objeto de subasta, por importe del 10% del remate, viniendo obligado a hacer el depósito de dicho 10% al finalizar la subasta.
- 2. El precio de adjudicación será abonado anualmente en dos plazos: Un 50%

R-201602769

N.º 119 - MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 234

- en la primera quincena del mes de marzo, y el otro 50% restante en la segunda quincena del mes de septiembre.
- Será por cuenta de los adjudicatarios, mancomunadamente, los gastos que se ocasionen como consecuencia de la subasta los anuncios que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4. El adjudicatario tendrá derecho a la cosecha del presente año quedando obligado a abonar al Ayuntamiento el importe de los gastos de la siembra de las parcelas, (se adjunta al presente pliego facturas que reflejan tales gastos.)

## 6.- De las condiciones del contrato.

Primero: Se otorgará el correspondiente contrato al notificarse la adjudicación definitiva al arrendatario. La Corporación podrá exigir, en su caso, que el pago se verifique por la vía de apremio administrativo o judicial, con rescisión en todo caso del contrato y sin derecho a devolución alguna, con perdida de fianza constituida y corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que pudiera ocasionar el procedimiento usado.

Segundo: El adjudicatario no tendrá derecho a bonificación o rebaja de ninguna clase por el mal estado que pudiera producirse en cualquiera de los bienes que se subastan, después de la adjudicación y durante el periodo de su aprovechamiento.

## 7.- Requisitos para presentar oferta.

Al ser bienes comunales para presentar oferta se deberá reunir alguna de las siguientes condiciones

- Estar empadronado en Revellinos de Campos con un periodo de carencia de al menos un año.
- Ser titular de explotación agropecuaria ubicada en el municipio.
- Estar al corriente del pago en el arrendamiento de masa comunes de años anteriores.
- Estar al corriente del pago con el Ayuntamiento de Revellinos.

#### 8.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncia en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas de oficina.

## 9.- Modelo de proposición.

Las proposiciones y documentos estarán contenidos en un sobre cerrado, rotulado con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las parcelas/masas comunes" junto con el nombre y la firma del licitador o persona que lo represente. En este sobre deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Un sobre cerrado, rotulado con la inscripción "Proposición económica" que contendrá la oferta del licitador de cuerdo con el siguiente modelo, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento a quien lo solicite:

Don	co	n domicilio en	y
D.N.I	en nombre propio (o	en representación de	como
acredito por	). Enterado de	la convocatoria de s	subasta, anunciada
en el Boletín Of	ïcial de la Provincia númer	o, de fecha	a para el
arrendamiento d	de los aprovechamientos de	e las parcelas rústicas	s (masas comunes)

R-201602769

## **BOLETÍN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 119 - MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 235

del Ayuntamiento de Revellinos de Campos, tomo parte de la misma de acuerdo con el pliego de condiciones que conozco y acepto en su integridad y ofrezco las cantidades siguientes para las fincas rústicas que se relacionan:

Parcela rústica	Oferta en euros	
	(En letra y número)	

- 2. Fotocopia del D.N.I.
- 3. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa vigente.
- 4. Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 5. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Revellinos de Campos de ser vecino y residente en el municipio durante un periodo mínimo de un año con anterioridad a la fecha en que se celebre la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos.
  - Fotocopia de la cartilla ganadera.
- 7. Tener explotación agropecuaria ubicada en el término municipal de Revellinos de Campos.

## 10.- Apertura de plicas.

La mesa de contratación, formada por la Alcaldesa y dos concejales del ayuntamiento a elección de la Alcaldesa, actuando como secretario el del Ayuntamiento (Disposición de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se reunirá para la apertura de plicas, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Revellinos de Campos, a las 18:30 horas del primer jueves siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de las proposiciones.

En caso de errores materiales o de forma, en la presentación de las solicitudes se dará un plazo no superior a tres días, en su caso, para la subsanación de errores, lo que se hará público en el tablón de anuncios.

#### 11.- Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

#### 12.- Inalteribilidad del contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, de forma que ningún concepto puede pedir alteración ni revisión del precio de adjudicación, ni modificación de las condiciones de la misma, a todo lo cual renuncia por el solo hecho de licitar.

#### 13.- Régimen jurídico.

El contrato resultante tendrá naturaleza privada y se regirá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en lo no previsto expresamente por el mismo, se aplicará la Ley 7/1985 de 2 de abril, el R.D. Legislativo 781/1987 de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

R-201602769

# **BOLETÍN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 119 - MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 236

- En cuanto a sus efectos y extinción, en defecto de lo previsto en el presente pliego, serán de aplicación los artículos 1.445 y siguientes del código civil.

## 14.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación de las cláusulas serán resueltas por la vía administrativa agotada la misma se abrirá la vía contencioso-administrativa. Los tribunales competentes serán siempre los que teniendo competencia por razón de la materia, les corresponda la jurisdicción sobre el término municipal, renunciando expresamente el adjudicatario a su propio fuero.

Revellinos de Campos, 6 de octubre de 2016.-La Alcaldesa.